



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

RES. OAyF N° 214 /2016

VISTO:

La Actuación N° 15068/16 y sus acumuladas las Actuaciones N° 15069/16, 15071/16 y 15072/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 199/2015 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil -que se llevará a cabo entre el 11 y el 30 de julio del corriente- mediante la instalación de un stand institucional y la realización de distintas actividades de difusión, se autorizaron los gastos que demandara la participación en el evento y se delegó en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o quién esta designara, la organización y coordinación de las acciones derivadas de dicha participación.

Que entonces, mediante Nota UC Bastera N° 53/2016 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación de la Srta. Melina Sisaro por la suma de trece mil setecientos pesos (\$13.700,00) para que realizara el diseño de diferentes piezas gráficas que se utilizarían durante la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil, según el siguiente detalle, a saber: "diseño de 2 (dos) flyers de actividades, diseño de 1 (un) programa de actividades de hasta 12 páginas, diseño de 1 (una) invitación digital, diseño de gráfica para paredes de un stand, diseño de 1 (una) bolsa impresa, diseño de 1 (una) aficheta". Asimismo, se resaltó que las piezas serían diseñadas según el Manual de Identidad Visual 2015 de este Organismo (fs. 1/2).

Que asimismo, mediante Nota UC Bastera N° 51/2016 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación de la Srta. María Azul Di Baja por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) para que llevara adelante actividades como tallerista durante sesenta (60.-) minutos en ocho (8.-) días durante la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil, según la propuesta que acompañó (fs. 19/21).

Que por otra parte, mediante Notas UC Bastera N° 50/2016 y 58/2016 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica requirió la contratación de las Srtas. Sandra Helena Keil y Victoria Echavarría por la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00) para cada una, para que se desempeñaran como

coordinadora y subcoordinadora del stand institucional de este Organismo durante la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil, según las propuestas que acompañó (fs. 38/39 y 56/57)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancias de Registración 204/07-2016 de fs. 4/5, 199/07-2016 de fs. 23/24, 206/07-2016 de fs. 41/42 y 208/07-2016 de fs. 59/60).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 8, 27, 45 y 63).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de contratos de locación de obra correspondientes (fs. 13/14, 32/33, 50/51 y 68/69).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7084/2016. Allí, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“(…) los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) esta Dirección General entiende que, una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 73/74).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N° 199/2015, a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y teniendo en cuenta que los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de las personas propuestas y por los montos antes detallados.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a los interesados. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir los *Curriculum Vitae* firmados por los contratados en forma previa a la firma de los contratos correspondientes. A su vez, se destaca que existe



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

un error en los montos de los contratos de las Srtas. Sandra Helena Keil y Victoria Echavarría que debe ser por las sumas de veintidós mil pesos (\$22.000,00) para cada una en lugar de veintidós mil setecientos pesos (\$22.700,00) como está consignado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Srta. Melina Sisaro para que realice el diseño de diferentes piezas gráficas que se utilizarían durante la 26º Feria del Libro Infantil y Juvenil, según el siguiente detalle, a saber: diseño de dos (2) flyers de actividades, de un (1.-) programa de actividades de hasta 12 páginas, de una (1.-) invitación digital, de gráfica para paredes de un stand, de una (1.-) bolsa impresa y de una (1.-) aficheta, por la suma total de trece mil setecientos pesos (\$13.700,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Srta. María Azul Di Baja para que lleve adelante actividades como tallerista durante sesenta (60.-) minutos en ocho (8.-) días durante la 26º Feria del Libro Infantil y Juvenil, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Srta. Sandra Helena Keil, para que se desempeñe como coordinadora del stand institucional de este Organismo durante la 26º Feria del Libro Infantil y Juvenil, por la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00).

Artículo 4º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Srta. Victoria Echavarría para cada una, para que se desempeñe como subcoordinadora del stand institucional de este Organismo durante la 26º Feria del Libro Infantil y Juvenil, por la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00).

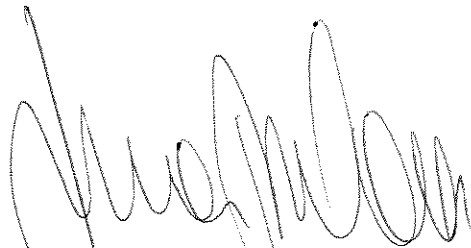
Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados, labre los contratos respectivos de acuerdo a lo autorizado en

los artículos 1° a 4° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir los *Curriculum Vitae* firmados por los contratados en forma previa a la firma de los contratos correspondientes.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 214/2016

9/5



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA